

NACIONES UNIDAS
Asamblea General
CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES
Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
Octava sesión
celebrada el lunes
17 de octubre de 1994
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA OCTAVA SESIÓN

Presidente: Sr. CISSE (Senegal)

SUMARIO

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación)*

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación)*

* Temas que la Comisión ha decidido examinar conjuntamente.

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/49/SR.8
16 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación) (A/49/18, A/49/287-S/1994/894, A/49/403, 404, 464, 499)

TEMA 94 DEL PROGRAMA: DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN
(continuación) (A/49/271, A/49/287-S/1994/894, A/49/312, 331, 362, 381, 402)

1. El Sr. ZOUBI (Jordania), hablando sobre el tema 94 dice que el estado de guerra entre Jordania e Israel ha terminado con la firma de la Declaración de Washington en julio de 1994. Sin embargo, aún se necesitan otros acuerdos para el establecimiento de una paz amplia y duradera en el Oriente Medio que abra el camino para la cooperación regional. Jordania acoge con beneplácito la evolución de la situación entre Palestina e Israel que culminó en el Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la Zona de Jericó, que ha sentado las bases para el examen de las cuestiones críticas y definitivas de Jerusalén, los asentamientos israelíes, los refugiados, la libre determinación y la soberanía. Con respecto a las responsabilidades que en estos momentos recaen en la Organización de Liberación de Palestina para la creación de una nación autónoma, el orador dice finalmente que la presencia de las instituciones palestinas en territorio palestino representa un avance en la consecución del objetivo legítimo de la libre determinación.

2. El Sr. SLABY (República Checa) dice que la protección de las minorías nacionales, étnicas, religiosas y culturales se convierte en un problema concreto cada vez que esas minorías son objeto de discriminación u opresión. En la República Checa, las manifestaciones de racismo, fascismo y xenofobia se han intensificado desde la caída del comunismo, aunque es difícil determinar que los actos de violencia en que se ha incurrido sean claramente expresiones de discriminación racial. Las minorías nacionales disfrutaban de una igualdad de condiciones en cuanto a la realización personal, puesto que ninguna de ellas recibe un tratamiento favorable en cuanto al acceso a la educación o al empleo salvo la concesión del Estado de financiar y garantizar la educación de esas minorías en sus respectivas lenguas vernáculas. Al no haber ningún idioma oficial, los idiomas de las minorías, con excepción del rumano, cuya versión codificada aún no han aceptado los rumanos, gozan de los mismos privilegios que tiene la lengua checa. Aunque los rumanos con frecuencia han sido objeto de discriminación, se están tomando medidas positivas para ayudar a favorecer su posición en la sociedad. Asimismo, se están tomando medidas para contrarrestar la intimidación de las minorías y el fomento del racismo y la xenofobia; por ejemplo, la violencia racial es sancionada por la ley. Además, hay varias asociaciones cívicas y organizaciones no gubernamentales que se dedican a la defensa de los derechos humanos y a la oposición de todas las formas de racismo, nacionalismo, xenofobia e intolerancia.

3. Desde un punto de vista más amplio, aunque la victoria sobre el apartheid, sea digna de alabanza, no se pueden dejar de lado otras formas de racismo que aún persisten en todo el mundo. Por lo tanto, la República Checa acoge con beneplácito el nombramiento de un Relator Especial en materia de otras formas de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia conexas. A ese respecto, las Naciones Unidas deberán hacer todo lo que puedan por asegurar que

los perpetradores de los actos de genocidio en Rwanda y de "depuración étnica" en la ex Yugoslavia sean llevados ante la justicia.

4. La República Checa respeta el derecho de las naciones a la libre determinación, que es un principio fundamental de derecho internacional consagrado en la Carta. Las naciones pueden ejercer el derecho a decidir libremente su desarrollo social y cultural mediante la incorporación de la democracia y el imperio de la ley. A esos efectos, revisten enorme importancia el desarrollo y el fortalecimiento de mecanismos democráticos y la celebración periódica de elecciones libres. Aunque el derecho a la libre determinación en la época de la lucha contra el colonialismo era absolutamente obvio, es menos obvia su aplicación en relación con los Estados nacionales o multinacionales establecidos. A juicio del orador, el principal objetivo del ejercicio de ese derecho es crear las condiciones para el desarrollo libre y total de las naciones en las esferas política, económica, social y cultural. Sin embargo, una vez que se cumplen esas condiciones, cualquier esfuerzo encaminado a la separación también se deberá examinar en el contexto de la integridad territorial. Añade que las diversas interpretaciones del concepto "nación" crean problemas complejos, sobre todo en las comunidades que no están organizadas según los modelos europeos.

5. El Sr. NASSIROV (Azerbaiyán) señala que la libre determinación además de ser un derecho humano básico y un principio fundamental de derecho internacional, reviste una importancia suprema en el caso de Azerbaiyán, país en que se ha restablecido la independencia mediante el ejercicio de ese derecho y donde se garantiza la igualdad de todos los ciudadanos, independientemente de sus orígenes étnicos, religiosos y lingüísticos, mediante la ley. Esos ciudadanos expresaron también su voluntad y los objetivos que persiguen mediante su participación en una democracia representativa. Siendo Azerbaiyán un Estado multiétnico, multilingüe y plurirreligioso, se adhiere al principio de "unidad en la diversidad". También está convencido de que los principios que orientan a la sociedad democrática, en lo concerniente a la igualdad, el imperio de la ley, la observancia de los derechos humanos, la libertad de elección y la tolerancia se pueden aplicar a las relaciones internacionales que se deberán basar en el respeto a la soberanía, la igualdad y la integridad territorial de los Estados, así como a la no injerencia en sus asuntos internos y la coexistencia pacífica.

6. Es enormemente difícil encontrar una solución armónica al problema de lograr un equilibrio entre el derecho a la libre determinación y el principio de la integridad territorial de los Estados. El ejercicio real de ese derecho no debería entrañar ninguna acción que infringiese la integridad territorial, la unidad nacional o la armonía étnica de un Estado independiente. Por el contrario, debería fortalecer la independencia nacional, la soberanía y la integridad territorial de los Estados donde los gobiernos representan a toda la población sin distinciones. Sin embargo, la creencia de que también podría fortalecer la paz y la estabilidad se ha debilitado a la luz de diversas situaciones explosivas y de tensiones étnicas que sólo disminuirían si se fortalecieran los principios fundamentales de las relaciones internacionales consagrados en la Carta y se instituyera un sistema político democrático en el que participaran todos los ciudadanos, incluidas las minorías. El nacionalismo agresivo, el extremismo religioso y político, el terrorismo y el separatismo representan una amenaza cada vez mayor para la seguridad y la estabilidad, debido a la tendencia a interpretar erróneamente el derecho a la libre

determinación como el derecho de toda comunidad étnica a establecer su propio Estado. A veces se utiliza la libre determinación con fines destructivos para justificar una expansión territorial bajo el pretexto de proteger a grupos étnicos en otros Estados. Un ejemplo clarísimo es el uso de ese principio para encubrir una agresión militar contra un Estado independiente cuya finalidad es la anexión de su territorio.

7. En lo concerniente al conflicto en la región de Nagorno-Karabaj de Azerbaiyán, causado presuntamente por la lucha por la libre determinación de la comunidad armenia, el orador dice que los hechos no coinciden con la reciente declaración de la República de Armenia en el sentido de que no tiene reivindicaciones territoriales respecto de Azerbaiyán; su ejército ocupa esa región y otros territorios mucho más grandes donde la agresión y la "depuración étnica" han desarraigado a muchísimos habitantes. En breve, aunque la comunidad armenia siempre ha disfrutado de una autonomía amplia en materia política, económica y cultural en Azerbaiyán, Armenia está perpetuando el mito cínico de conflictos entre esa comunidad en Nagorno-Karabaj y el Gobierno azerbaiyano con miras a justificar la anexión de jure de territorio azerbaiyano. Sin embargo, el orador expresa la confianza de que la comunidad internacional no se deje engañar por declaraciones de adhesión a los principios de la Carta. Los acontecimientos en Azerbaiyán deberán ser un ejemplo de la posibilidad de evitar conflictos sangrientos si cada denuncia del ejercicio de libre determinación se trata con cautela con el objeto de asegurar que se mantenga la diferencia entre libre determinación y agresión.

8. El Sr. BOUCHMARINOV (Federación de Rusia) dice que en la aplicación del derecho a la libre determinación, el desarrollo económico, social y cultural de algunos grupos no deberá conducir a la discriminación de otros grupos y que el otorgamiento de derechos a un grupo de habitantes no deberá entrañar el desconocimiento de los derechos de otros grupos. Desgraciadamente eso ocurre en el caso de los rusos que viven en algunos de los nuevos Estados independientes. Esa situación es intolerable debido a que la expresión más alta de los derechos de los pueblos a la libre determinación es el ejercicio completo de los derechos de cada individuo sobre la base de la igualdad y sin discriminaciones. Por consiguiente, se deberá examinar el concepto de libre determinación en un contexto más amplio, estrechamente vinculado con otras cuestiones relacionadas con el ejercicio de los derechos y las libertades de los individuos, incluidos los derechos de las minorías.

9. Hay otra tendencia inquietante que es el deseo de considerar que el derecho a la libre determinación equivale al separatismo. Es particularmente indicativo que los clanes y grupos elitistas políticos utilicen cada vez más el lema de la libre determinación con el fin de apoderarse del poder y mantenerlo. En la práctica, eso a menudo conduce al establecimiento de dictaduras y a derramamientos de sangre y violaciones de los derechos de los individuos.

10. La comunidad internacional debe encontrar nuevas modalidades para aplicar el derecho a la libre determinación y establecer criterios que orienten ese proceso plurifacético y contradictorio. Esos criterios deberán incluir una definición clara de la relación que existe entre el derecho a la libre determinación y el principio del mantenimiento de la paz y la seguridad en los planos nacional, regional e internacional; la prevención del terrorismo llevado a cabo bajo el pretexto de libre determinación; la inadmisibilidad de todo acto

que viole o socave la integridad territorial de los Estados democráticos independientes; la consideración del vínculo entre la libre determinación y la observancia de otros derechos y libertades humanos; la estricta observancia del principio de no discriminación, particularmente en lo relacionado con los representantes de las minorías; y la aplicación condicional de normas humanitarias básicas en situaciones de tensiones internas, conflictos armados y estados de emergencia.

11. El criterio principal para evaluar la libre determinación es la medida en que la aplicación de ese derecho promueve la protección de los derechos humanos y la estabilidad y el bienestar de la sociedad. Esos criterios deberán servir de base para las medidas que tome cada Estado y la comunidad internacional en su conjunto y deberán recogerse en el instrumento pertinente de las Naciones Unidas cuya aprobación responda a las realidades del mundo de hoy.

12. La Sra. FRITSCHÉ (Liechtenstein) afirma el éxito que han tenido las Naciones Unidas en la esfera de la libre determinación, principio que se basa en los conceptos democráticos y el respeto hacia los seres humanos sobre los que se cimienta la mayoría de los sistemas políticos. El principio de libre determinación, además de haber sido un factor fundamental en el proceso de la descolonización, también se aplica en otras circunstancias, por ejemplo, en los casos en que se niega a determinados grupos sus aspiraciones o su identidad. Debido a la frustración esos grupos se ven obligados a participar en la lucha armada por la secesión.

13. Por consiguiente, Liechtenstein ha patrocinado sus propuestas de los últimos años, convencida de que el principio de la libre determinación ha adquirido nueva pertinencia y se debería convertir en un mecanismo orientado hacia el futuro que ayudara a la comunidad internacional a hacer frente a las tragedias que con frecuencia se desatan en todo el mundo. El objetivo de la iniciativa propuesta es ofrecer medios para que aspiraciones razonables de esa índole puedan ser expresadas mediante opciones libres que van desde una administración propia básica y limitada a prácticamente un gobierno autónomo interno. También prevé un mecanismo encaminado a disminuir las controversias o a solucionarlas. Aunque no es una panacea, la oradora estima que la propuesta contribuiría al desarrollo social de la comunidad internacional y al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Con el objeto de proseguir el tema en el marco académico antes de que siga siendo debatido en la Comisión, el Gobierno de Liechtenstein ha proporcionado una beca para que se cree un programa de investigaciones sobre la libre determinación que será su aporte a la observancia del cincuentenario de las Naciones Unidas.

14. El Sr. YASSIN (Sudán) dice que el triunfo del pueblo y del Gobierno de Sudáfrica sobre el apartheid es un momento fulgurante en la historia de la lucha contra el racismo, y encomia aún más a dicho Gobierno por su política de reconciliación. Sin embargo, todavía aún existe discriminación racial en algunas regiones del mundo. El Sudán expresa su agravio ante los actos de violencia cometidos contra los extranjeros y los emigrantes en algunos lugares de Europa. Asimismo está profundamente preocupado por el problema de las minorías musulmanas hacia las que se discrimina por motivos religiosos y que a veces son objeto de violencia racial.

15. El Sudán condena el actual genocidio de los pueblos musulmanes no armados de Bosnia y Herzegovina y hace un llamamiento a la comunidad internacional para que lo detenga. Deplora los problemas de los trabajadores migratorios y de los refugiados, especialmente las mujeres y los niños, que a menudo son objeto de malos tratos, y aguarda con interés el establecimiento de un pacto internacional que garantice sus derechos fundamentales.

16. El derecho de los pueblos a la libre determinación, es decir, el derecho de los pueblos independientes a elegir libremente sus sistemas políticos, económicos y sociales sigue siendo válido. Sin embargo, la mayor parte de los países están integrados por minorías étnicas, lingüísticas, religiosas y culturales diferentes y es necesario llegar a un equilibrio en el que se respeten los derechos de las minorías y se conserven la unidad nacional y la integridad territorial.

17. La Srta. FONSECA (Venezuela) dice que Venezuela ha apoyado reiteradamente a las Naciones Unidas en su labor de erradicar el racismo. Los acontecimientos históricos de Sudáfrica han probado que los esfuerzos de la comunidad internacional pueden ser eficaces y ésta debería seguir prestando apoyo a ese país. También se requieren firmeza y determinación en lo concerniente a Bosnia y Herzegovina y a Rwanda. En general, los crímenes de índole racial no deben quedar impunes y un avance a ese respecto sería el establecimiento de un tribunal internacional que juzgara a las personas acusadas de violar el derecho humanitario internacional.

18. La delegación de Venezuela acoge con beneplácito el consenso reflejado en la Declaración de Viena y respalda enérgicamente la resolución de la Comisión de Derechos Humanos sobre las medidas para combatir formas contemporáneas de racismo. La oradora espera que el informe del Relator Especial sobre la cuestión esté disponible en el período de sesiones en curso de la Asamblea General.

19. La culminación con éxito del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial precisaría una acción decidida por parte de los gobiernos y el fortalecimiento de los órganos de las Naciones Unidas. Es imperativo que se enseñen los principios de no discriminación y tolerancia - que son las piedras angulares de la armonía social - y las medidas adoptadas en esa esfera deberían aplicarse en los planos nacional e internacional.

20. Para concluir, la oradora reitera el apoyo de Venezuela al principio del derecho de los pueblos a la libre determinación y a los esfuerzos de las Naciones Unidas en esa esfera. Acoge con beneplácito los acuerdos recientes concertados en el Oriente Medio que espera que conduzcan a una paz duradera y justa en la región.

21. El Sr. TURAY (Sierra Leona) espera que la eliminación pacífica del apartheid en Sudáfrica reavive la determinación de la comunidad internacional de luchar contra la discriminación racial. Sierra Leona acoge con beneplácito las decisiones del Consejo de Seguridad en las que se establecieron la Comisión de Expertos para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia con miras a juzgar a las personas responsables de graves violaciones del derecho humanitario internacional en esos países. Habida cuenta de la importancia que

tiene la tarea del Relator Especial sobre formas contemporáneas de racismo, es preciso que la comunidad internacional facilite la labor del Relator Especial y que la Secretaría proporcione los recursos necesarios.

22. Sierra Leona tiene la intención de ratificar, a la brevedad posible, todos los instrumentos de derechos humanos en los que todavía no es parte y cree que la eliminación de la discriminación racial deberá seguir siendo un tema importante del programa de la Asamblea. Respalda los principios esenciales de los derechos de los pueblos a la libre determinación, la soberanía y la integridad territorial.

23. El Sr. SACIRBEY (Bosnia y Herzegovina) dice que el Consejo de Seguridad ha tenido razón en no levantar las sanciones impuestas a Sudáfrica mientras no se cumplan todos los requisitos. En estos momentos hay que fortalecer la tendencia democrática en ese país fomentando su desarrollo.

24. Habida cuenta de lo anterior, es incomprensible para el Gobierno de Bosnia y Herzegovina que el Consejo de Seguridad haya decidido disminuir la severidad de las sanciones impuestas a las ex Repúblicas Yugoslavas de Serbia y Montenegro que siguen haciendo caso omiso de las decisiones básicas del Consejo de Seguridad. En el informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de 1993 (A/48/18) se ha reafirmado la existencia de vínculos entre ese país y milicias serbias y grupos paramilitares responsables de violaciones masivas de derechos humanos en Bosnia y Herzegovina y en los territorios croatas controlados por los serbios, y en una reciente nota verbal del Secretario General (S/1994/5/Add.70) se indica que podrían continuar las violaciones de la frontera bosnia con Serbia. El régimen de Belgrado sigue desafiando muchas otras resoluciones del Consejo de Seguridad, como lo demuestra el hecho de no haber cooperado con el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

25. El mismo régimen viola periódicamente los derechos humanos de las poblaciones minoritarias que se encuentran en su propio territorio a saber: el grupo albano de Kosovo, la población musulmana de Sanjak y los grupos étnicos croatas y húngaros de Vojvodina. Más aún, no ha cumplido con sus obligaciones con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. El orador desea aclarar que la iniciativa de su delegación de que se excluya a los representantes de Belgrado de la 15ª Reunión de Estados Partes en la Convención se basa en razones jurídicas y no políticas. Se ha pedido a todos los Estados que formaban parte de la ex Yugoslavia que adopten medidas oficiales para adherirse a la Convención y la República Federativa de Yugoslavia no lo ha hecho.

26. El orador condena el fracaso del Consejo de Seguridad de llevar a cabo su compromiso de poner fin a la "depuración étnica". A pesar de un comunicado conjunto (S/1994/835) del Representante Especial del Secretario General y el Vicepresidente de su país en que se insta al despliegue de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en Banja Luka, no se han tomado medidas a ese respecto. Más aún, el orador deplora profundamente el incumplimiento de los países del grupo de contacto (Alemania, Francia, los Estados Unidos, la Federación de Rusia y el Reino Unido) de sus compromisos declarados respecto de las medidas que se tomarán contra las fuerzas de Karadzic' si éstas rechazaban el plan de paz del grupo, cuya aplicación debería ser el objetivo inmediato de la comunidad internacional. El hecho de permitir que las tendencias

ultranacionalistas prosperen en los Balcanes ha fomentado el florecimiento de ideologías racistas en otros sitios, a saber: Europa oriental y occidental, la Federación de Rusia y Rwanda.

27. Los países del grupo de contacto deberán también asegurar que las disposiciones constitucionales estén encaminadas a la integración del país del orador y no a preservar la segregación. El orador señala que si el Tribunal contara con los fondos necesarios y estuviese libre de la influencia política de aquellos que apoyan la paz a cualquier precio, podría promover la reconciliación, y agradece a los que han trabajado para financiar al Tribunal y para recoger pruebas.

28. Con el fin de promover el proceso de reconciliación, el Gobierno de Bosnia y Herzegovina ha invitado al Alto Comisionado de Derechos Humanos a que realice una visita a su territorio. Observa con agrado el interés demostrado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en sus actividades directivas relacionadas con la celebración de 1995 como Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados por esa y otras organizaciones encaminados a promover las sociedades pluripartidistas que él espera que algún día ayuden a aumentar la tolerancia en su país. Hay muchos otros medios que la comunidad internacional puede utilizar para promover la educación - y por ende la tolerancia - en su país, algunos de los cuales ya se están aplicando. En el período de sesiones en curso, la delegación de Bosnia y Herzegovina desea una vez más presentar un proyecto de resolución sobre la situación en ese país, y, en esta oportunidad espera que el proyecto reciba incluso mayor apoyo que el que recibió en los dos períodos de sesiones anteriores. Es hora de que la comunidad internacional rompa su silencio ante esa tragedia.

29. La Sra. LEGWAILA (Botswana) subraya que la loable victoria sobre el apartheid no entraña la derrota del racismo, puesto que la lucha por la igualdad entre los seres humanos y la de razas está lejos de terminar. Deberá continuar la lucha contra las versiones institucionalizadas del racismo. La guerra civil y los problemas étnicos llevan a la desintegración en muchas regiones del mundo, sobre todo en las naciones donde hay muchos grupos étnicos. En algunos casos, el extremismo religioso ha fomentado aún más la fragmentación nacional y los trastornos económicos. La oradora insta a los pueblos palestino e israelí a prevalecer en la lucha por la paz en el Oriente Medio y espera que los pueblos del Sáhara Occidental puedan disfrutar pronto plenamente del derecho a la libre determinación. Termina su intervención condenando la presencia y las actividades de los mercenarios en todo el mundo.

30. El Sr. KULLA (Albania) dice que en los Balcanes el ejercicio del derecho a la libre determinación sólo se puede alcanzar mediante el establecimiento de la democracia y el pleno respeto de los derechos humanos. Teniendo en cuenta esa perspectiva, Albania desea crear las condiciones democráticas que incluyan todas las regiones donde hay albanos ya que será el mejor modo de solucionar la cuestión de Albania. La "depuración étnica" ha conducido a que se niegue el derecho a la vida que es el derecho humano más fundamental. La aceptación de ese fenómeno establecería un precedente muy peligroso para el futuro de los pueblos de la región.

31. Los acontecimientos trágicos de la ex Yugoslavia demuestran claramente que la agresión militar y la ocupación extranjera siguen siendo la amenaza más grande para la paz y la estabilidad internacionales. En 1989, los nacionalistas serbios hostiles han iniciado en Kosovo esfuerzos para dominar a los pueblos de la ex República Federativa de Yugoslavia. El primer paso ha sido abolir la autonomía y declarar el estado de sitio en Kosovo, donde la represión militar y el encarcelamiento y la matanza de albanos se ha convertido en un acontecimiento de la vida diaria. En septiembre de 1991, en un plebiscito, el pueblo albanos de Kosovo ha votado en favor de la independencia. Un año más tarde han elegido sus representantes por conducto de elecciones pluripartidistas. Sin embargo, las autoridades serbias no han reconocido ni el plebiscito ni las elecciones y, en cambio, han intensificado sus actos de represión respecto del grupo étnico albanos de la región.

32. Aunque la política de paz de los dirigentes albanos legítimos de Kosovo ha permitido que se evite el derramamiento de sangre, es alarmante la negativa de las autoridades de Belgrado de entablar un diálogo con los representantes de los albanos. A menos que la cuestión de Kosovo se solucione sobre la base del respeto a la voluntad de su pueblo, no podrá haber paz en la región. En consecuencia, Albania insta a que se reanude el diálogo por conducto de la mediación entre las autoridades de Belgrado y las legítimas instituciones albanas de Kosovo.

33. Finalmente, el Gobierno de Albania rechaza, por ser totalmente falsas, las denuncias de las autoridades de Belgrado relativas al entrenamiento de albanos de Kosovo en campamentos especiales de Albania. De hecho, Serbia está construyendo campamentos de entrenamiento para bandas terroristas que utiliza contra otros pueblos del territorio de la antigua Yugoslavia. Esas bandas, entrenadas en Serbia ya han participado en actividades de "depuración étnica" en Bosnia y Herzegovina, Kosovo y otros lugares. Sus dirigentes deben ser juzgados por el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia y castigados por cometer crímenes de lesa humanidad.

34. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) dice que su país respalda enérgicamente el principio de igualdad y tolerancia, así como la aplicación plena del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, y se suma al llamamiento de adhesión universal a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, que es fundamental para fomentar la igualdad entre los seres humanos y el respeto por su dignidad. Inspirada en el santo Corán, la República Islámica del Irán, que cree en la igualdad de todos los seres humanos al nacer y que todos tienen responsabilidades y derechos naturales intrínsecos, condena inequívocamente toda forma de racismo.

35. Desgraciadamente, ha seguido aumentando la "depuración étnica" en Bosnia y Herzegovina y la proliferación de la xenofobia, la intolerancia y la violencia respecto de los trabajadores migratorios en algunos países europeos. Sorprendentemente, el Consejo de Seguridad ha estimado necesario ocuparse de las necesidades de los agresores en Bosnia y Herzegovina como si su objetivo fuese llegar a un equilibrio entre agresores y víctimas y no el de respaldar a la justicia. La comunidad internacional y el número de musulmanes en todo el mundo que sobrepasa los 1.000 millones de personas, no pueden seguir permaneciendo impasibles observando las atrocidades que cometen los serbios de Bosnia. Se

debe poner fin de inmediato a la "depuración étnica" y se debe llevar a los perpetradores ante la justicia. Se debe levantar el embargo ilegal de armamentos impuesto a Bosnia y Herzegovina y se debe permitir que el Gobierno de ese país ejerza su derecho a la legítima defensa con arreglo al Artículo 51 de la Carta.

36. El aumento de la xenofobia en algunos países occidentales es asunto de grave preocupación. La situación de las comunidades musulmanas y los trabajadores migratorios en Europa, donde se violan sus derechos humanos más fundamentales, merece ser objeto de cuidadoso estudio. El argumento erróneo que sostienen algunos países europeos de que las manifestaciones de intolerancia racial y religiosa en sus sociedades proceden de personas o de grupos de personas es un intento vano de desviar la crítica y la presión internacionales. Se deberá instar a esos países a que impidan que continúen la discriminación y la violencia respecto de los extranjeros que viven dentro de su jurisdicción. Se deberán adoptar las medidas que se necesiten para proteger los derechos fundamentales de los inmigrantes musulmanes que viven en Europa y para conservar su identidad islámica.

37. La delegación de la República Islámica del Irán acoge con beneplácito la invitación formulada al Relator Especial en materia de formas contemporáneas de racismo y apoya el informe que presentó a la Tercera Comisión. Asimismo, atribuye enorme importancia a los trabajos del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y encomia su contribución a la eliminación del apartheid. Añade que habrá que fortalecer aún más ese órgano encargado de la supervisión de tratados.

38. El Sr. OTUYELU (Nigeria) dice que, aunque se ha eliminado al apartheid en Sudáfrica hay otras formas de racismo que han aparecido en Bosnia y Herzegovina y en Rwanda. La comunidad internacional deberá esforzarse más para combatir las nuevas formas de racismo, xenofobia e intolerancia. Nigeria respalda el Programa de Acción del Tercer Decenio y observa con agrado el reconocimiento que se ha dado a la responsabilidad que comparten los Estados partes y las organizaciones no gubernamentales, particularmente en materia de acción preventiva mediante una educación adecuada.

39. La delegación de Nigeria también apoya el establecimiento del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia. Se recomienda una medida análoga en el caso de Rwanda. La comunidad internacional debe enviar un mensaje claro en el que diga que no puede tolerar ese comportamiento.

40. Nigeria apoya la propuesta presentada por el Secretario General en el documento A/49/464 de que los Estados Miembros interesados adopten medidas de emergencia para poner fin a los actos de racismo y discriminación racial perpetrados contra los trabajadores migratorios y los refugiados y de que también presten atención especial a la situación de las mujeres que pertenecen a minorías étnicas o raciales. Sin embargo, es desalentador observar en el documento E/1994/97 que las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa de Acción del Tercer Decenio se han mantenido en un nivel inferior al que se esperaba. La Comisión de Derechos Humanos necesita asistencia financiera adicional para poder llevar a cabo su mandato. Nigeria respalda la decisión del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial relacionada con la consolidación de la paz en Rwanda y se suma a otros países en la condena de las

actividades terroristas perpetradas contra organizaciones judías en Buenos Aires y Londres en julio de 1994.

41. Los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales podrían desempeñar un papel importante en los esfuerzos encaminados a luchar contra el racismo. Una acción preventiva mediante la educación despertaría la conciencia pública acerca de los males de ese fenómeno. Habría que prestar atención a la formación de maestros que inculcaran en los niños el respeto por las diferencias culturales y contribuyeran a eliminar prejuicios.

42. Una legislación rigurosa en materia de discriminación racial y un juicio rápido de las personas acusadas de racismo son elementos fundamentales de las estrategias antirracistas. Una educación que facilite la integración social y que promueva el respeto hacia las diferencias individuales es un medio eficaz para combatir las raíces del racismo. Finalmente, la delegación de Nigeria expresa su preocupación por las actividades de los mercenarios de las que ha informado el Relator Especial sobre esa cuestión y espera que los Estados Miembros cooperen con él para que pueda finalizar su trabajo y presentar las recomendaciones correspondientes.

43. El Sr. MISHRA (India) expresa el agrado de su delegación al acoger a Sudáfrica nuevamente en la comunidad de las Naciones Unidas. Sin embargo, señala que las Naciones Unidas no deben dormirse en sus laureles, puesto que aún existe discriminación racial en algunos lugares del mundo.

44. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial ha reconocido que el terrorismo internacional es un asunto de grave preocupación. La propia India ha sido víctima del incremento del terrorismo y de la depuración étnica patrocinados desde el extranjero. Las actividades que producen tensiones étnicas o raciales son especialmente graves cuando las ordenan o practican los propios gobiernos, puesto que representan una amenaza para la sociedad civil y siembran la semilla de conflictos.

45. Al terminar la época colonial, las Naciones Unidas han cumplido con su compromiso de permitir que los pueblos bajo dominación colonial y extranjera ejerzan su derecho a la libre determinación e incluso ha comenzado otra era en el caso del pueblo palestino. El derecho a la libre determinación en la era poscolonial era el derecho de los pueblos a determinar libremente su sistema político económico y social dentro de sus fronteras nacionales; esto no deberá interpretarse en el sentido de autorizar cualquier acción que menoscabe la integridad territorial o la unidad política de los Estados soberanos.

46. El entusiasmo al finalizar la guerra fría ha fomentado la multiplicación de Estados, y los Estados multiétnicos han sido objeto de ataque. Se deberá oponer resistencia a toda tendencia a la fragmentación, en beneficio de la paz, la seguridad y el bienestar económico. El concepto de libre determinación ya no es útil para solucionar los problemas de los Estados pluriétnicos. Más que el separatismo, la tolerancia y los acuerdos permitirán que los grupos étnicos se expresen dentro de las entidades nacionales existentes. El principio de la libre determinación nacional ya no constituye la única justificación de la organización política y se deberán frenar los movimientos destructivos que han surgido en su nombre. Las fuerzas del extremismo, el terrorismo y el

separatismo son una amenaza para la unidad de los Estados pluralistas, cuya integridad territorial debe seguir siendo inviolable.

47. El representante del Pakistán ha sido muy hábil al utilizar los temas del programa que la Comisión tiene a la vista con objeto de incorporar en el debate su obsesión relacionada con la India. La libre determinación es un concepto que el Pakistán "mató a latigazos" en el contexto de Cachemira; sin embargo, el pueblo de esa región ha ejercido ese derecho participando en elecciones democráticas a lo largo de los años. Jammu y Cachemira son parte integrante de la India y siempre lo serán; es una contradicción que el representante del Pakistán, además de afirmar que esa región es parte integrante de su país, haga un llamamiento a la libre determinación. El representante del Pakistán ha sostenido erróneamente que la existencia del Pakistán se debe a un acto de libre determinación. Supuestamente ese Estado se ha creado para la población musulmana del subcontinente indio; sin embargo, originalmente tenía sólo el 65% de esa población y la mayoría de ésta más tarde opta por crear otro Estado. Por consiguiente, el Pakistán deberá evitar la promoción insensata de la doctrina de la libre determinación, que en el futuro pueda ser indebidamente utilizada por cualquier grupo regional, lingüístico o sectario.

48. En el Acuerdo de Simla de 1972 se ha estipulado que todas las diferencias pendientes entre la India y el Pakistán se deberían arreglar mediante negociaciones bilaterales. Al haber violado ese acuerdo y habiendo también renunciado a él, el Pakistán no tiene derecho a hablar de obligaciones multilaterales ni bilaterales.

49. La paz y la prosperidad de todos los Estados, cualquiera que sea su tamaño, composición, constitución étnica, historia o gobierno sólo se podrá alcanzar mediante la tolerancia mutua, la democracia y la apertura en el marco de una civilización de carácter universal.

50. El Sr. SOAL (Sudáfrica) dice que la delegación de Sudáfrica agradece los numerosos mensajes de buena voluntad que ha recibido. La delegación de Sudáfrica agradece sinceramente a la Comisión su cálida acogida y el interés que ha demostrado sobre los acontecimientos en Sudáfrica.

51. El Sr. KAZHOYAN (Armenia), al hacer uso del derecho de respuesta, y en relación con una declaración formulada anteriormente en la sesión por el representante de Azerbaiyán, dice que el hecho de hablar sobre la cuestión de Nagorno-Karabaj como si fuese un conflicto entre Armenia y Azerbaiyán o sobre la "agresión" Armenia contra Azerbaiyán induce a errar. Existe un conflicto entre el pueblo de Nagorno-Karabaj, que se empeña en la libre determinación, y el Gobierno de Azerbaiyán. Armenia no está directamente involucrada en el conflicto y no tiene reivindicaciones territoriales respecto de Azerbaiyán. El Gobierno de Armenia reconoce los principios de libre determinación y de integridad territorial de los Estados; a veces ambos principios están en pugna.

52. El pueblo de Nagorno-Karabaj que ha expresado pacíficamente su deseo por la libre determinación ha sido objeto de deportaciones y de pogroms por parte de las autoridades de Azerbaiyán; eso ha contribuido a fortalecer su propósito pero también ha producido una crisis de refugiados en Armenia, puesto que 350.000 civiles se han visto obligados a huir de Nagorno-Karabaj. Además, Azerbaiyán ha impuesto un bloqueo a Armenia y a Nagorno-Karabaj que ha causado

graves dificultades económicas. La población de esa región se ha visto obligada a defenderse con el fin de evitar una deportación masiva y el genocidio. El objetivo de que las fuerzas de defensa de Nagorno-Karabaj hayan ocupado una zona del territorio azerbaiyano ha sido poner fin a los incesantes bombardeos de las fuerzas azerbaiyanas.

53. Como tercera parte interesada, Armenia ha promovido reiteradamente una solución pacífica del conflicto mediante un arreglo negociado, y ha contribuido de manera constructiva a la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa en lo concerniente al proceso de paz. Tanto Armenia como Nagorno-Karabaj han expresado en numerosas oportunidades su avenencia a acatar las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

54. El Sr. AKRAM (Pakistán), haciendo uso del derecho de respuesta, y en relación con la declaración formulada por el representante de la India dice que el concepto de integridad territorial se aplica sólo a los Estados o las partes de Estados que estén legítimamente constituidos. Ese no es el caso de Jammu ni de Cachemira. Las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad especifican claramente que el traspaso definitivo de Jammu y Cachemira se haga de conformidad con la voluntad del pueblo, expresada mediante un plebiscito. Es evidente que la región interesada es un territorio en disputa; el orador dice que no es el Pakistán sino la India la que no ha aplicado las resoluciones del Consejo de Seguridad al impedir la celebración de un plebiscito libre y ecuánime y al no llevar a cabo la desmilitarización de la región que se había acordado.

55. La Comisión también debería observar la amenaza que encierran las observaciones del Representante de la India, cuando se refiere a la pérdida del territorio del Pakistán. Esa pérdida ha sido el producto de una guerra de agresión dirigida por la India; y muchos países que han apoyado a la India en esa guerra ya no existen. La India deberá aceptar que no puede imponer su voluntad al pueblo de Cachemira y estar de acuerdo con la retirada de su ejército de ocupación. Sólo entonces podrá haber paz en el subcontinente.

56. El Sr. NASSIROV (Azerbaiyán) haciendo uso del derecho de respuesta dice que la Comisión no es el foro adecuado para examinar el conflicto armenio azerbaiyano. La cuestión de Nagorno-Karabaj no se puede examinar separadamente de la de otros territorios azerbaiyanos ocupados por fuerzas armenias. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa examinan en estos momentos el conflicto; la delegación de Armenia debería presentar sus argumentos a esos órganos.

57. El Sr. MISHRA (India) haciendo uso del derecho de respuesta dice que en cualquier oportunidad que se presente cabe esperar que el Pakistán plantee la consabida cuestión de Cachemira. Con arreglo al Acuerdo de Simla, todo debate de esa cuestión deberá realizarse sobre una base bilateral. La India mantiene su posición respecto de la cuestión del plebiscito. Como ha indicado recientemente el Primer Ministro del Pakistán, es posible que de celebrarse ese plebiscito la mayoría no opte en favor del Pakistán. El orador reitera la posición de la India de que Jammu y Cachemira forman parte integrante de la India y seguirán siéndolo en el futuro.

58. El Sr. AKRAM (Pakistán), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que el grupo dirigente militar de la India participa en actos de genocidio en

Cachemira. El Pakistán sostiene que Cachemira es un territorio en disputa y en cambio la India afirma que forma parte integrante de su territorio. Eso tendrá que determinarlo el pueblo de Cachemira y el orador desafía al Gobierno de la India a que esté de acuerdo con la realización de un plebiscito si está tan seguro de que el pueblo de Cachemira no va a elegir quedarse en el Pakistán. El Gobierno del Pakistán acatará los resultados.

59. El Sr. MISHRA (India) haciendo uso del derecho de respuesta recuerda que en la declaración del Representante del Pakistán en la sesión anterior, ha dicho que siendo una zona predominantemente musulmana, Cachemira debería haber formado parte del Pakistán, de conformidad con el principio de partición. Como han admitido los dirigentes del Pakistán, se ha determinado que ese país ha iniciado las tres guerras contra la India y que en los campamentos de entrenamiento que tiene en su territorio prepara ataques de terroristas en otros países, incluida la India.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.